

PLIEGO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS A TRAVÉS DE MEDIO AÉREO PARA LAS CAMPAÑAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN EL C.A. EL CABRIL Nº EXPEDIENTE CO-CB-24-075	Clave: A32-ES-CB-0744 Páginas: 11
---	--

INDICE

1	OBJETO	2
2	ALCANCE	2
3	DESCRIPCIÓN	2
4	MEDIOS DISPONIBLES	4
5	OTRA DOCUMENTACION	6
6	GARANTÍA DE CALIDAD	8
7	ANEXO I	9

PREPARADO: Azahara Zafra Perea	REVISADO: Juan Manuel Bernabéu Gallego	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº. Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Eva María Noguero Cubero	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
--	--	---	---	---

Clave: A32-ES-CB-0744	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

1 **OBJETO**

El objeto del presente documento es establecer las condiciones técnicas del servicio de extinción de incendios a través del medio aéreo cuya base estará en la Instalación de Almacenamiento de Residuos Radiactivos de Sierra Albarrana (C.A. El Cabril), durante los meses de duración de la campaña de prevención y lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2 **ALCANCE**

El alcance del servicio contempla el conjunto de actividades necesarias para la integración del servicio contratado, en los planes de extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma Andaluza, destacando las siguientes:

- 1.- Puesta a disposición de Enresa en la base existente en el C.A. El Cabril, de un helicóptero ligero con tripulación para transporte del personal especialista en incendios forestales de la Consejería competente correspondiente de la Junta de Andalucía, que se encuentra destacado en dicha Instalación.
- 2.- Lanzamiento de agua sobre incendios para apoyar al personal de tierra interviniente en las labores de extinción de incendios.
- 3.- Participación del helicóptero bajo las órdenes del Centro Operativo Provincial (COP) de la Consejería competente correspondiente de la Junta de Andalucía en las misiones autorizadas por éste.

3 **DESCRIPCIÓN**

3.1 **DESCRIPCION DE LA INSTALACIÓN**

La finca propiedad de Enresa (“Área Bajo Control del Explorador”) está ubicada en el término municipal de Hornachuelos (en su zona más al norte) y el acceso se hace por dos vías diferentes:

- El Norte: Carretera A-447 de Fuente Obejuna a Cazalla de la Sierra e incorporación en su punto Kilométrico 17,50 a carretera propiedad de ENRESA.
- El Sur: Carretera A-3151 de Cardenchosa a San Calixto-Hornachuelos.

Dentro del Área Bajo Control del Explotador, de unas 1,200 Ha, se encuentra la Zona Restringida, constituida por las instalaciones industriales que se encuentran delimitadas por barreras físicas y cuyo acceso está sometido a control.

El resto del Área Bajo Control del Explotador tiene diversas edificaciones dispersas entre las que hay que destacar: Residencia, Centro de Información, Almacenes, Presa sobre el río Bembézar, Depósitos de Agua etc.

Clave: A32-ES-CB-0744	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2024	Página: 3
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

En el Anexo I se incluye plano de ubicación de la Instalación y plano de disposición de los principales edificios y construcciones.

3.2 **DESCRIPCION DEL SERVICIO**

3.2.1 Duración y periodo de prestación del servicio

El servicio se prestará coincidiendo con las campañas veraniegas de prevención y lucha contra incendios forestales de los años 2025, 2026, 2027 y 2028 (normalmente de junio a septiembre) cada una con una duración máxima de 122 días.

Las fechas concretas de inicio y fin de las campañas serán determinadas por la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, en función del riesgo de incendio existente, manteniendo cada una de ellas la duración máxima indicada.

3.2.2 Zona de actuación.

Durante la campaña de prevención y lucha contra incendios forestales, el helicóptero se encontrará posicionado en la base del C.A. de El Cabril y quedará integrado dentro y bajo las órdenes de la organización de extinción de incendios forestales, Centro Operativo Provincial (COP) de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, dando preferencia a la extinción de incendios que puedan producirse en el Centro o en sus inmediaciones.

3.2.3 Horarios y tiempos de respuesta

Durante las campañas contra incendios, el horario será de 10:00 hasta las 21:00 horas, todos los días, incluido domingos y festivos. La respuesta a las órdenes del COP será inmediata, teniendo que efectuarse el despegue a los diez minutos de haber recibido el aviso.

El día de inicio del posicionamiento será fijado por la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas.

Se estiman 122 días de disponibilidad de la aeronave en la base de El Cabril y 120 horas de vuelo por campaña.

Con periodicidad mensual el contratista certificará los días en los que la aeronave ha estado posicionada en la base, así como las horas de vuelo utilizadas a requerimiento del COP para la prestación del servicio.

La contabilidad de las horas de vuelo se realizará desde el encendido hasta la parada de motores.

En el caso de avería o de inoperabilidad de la aeronave posicionada en la base, la empresa contratista lo comunicará al responsable de Enresa designado y al COP, indicando el tiempo previsto para el posicionamiento de la aeronave de reserva que no podrá ser superior a 24 h.

Clave: A32-ES-CB-0744	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2024	Página: 4
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

4 **MEDIOS DISPONIBLES**

4.1.- **MEDIOS HUMANOS**

4.1.1.- **Tripulaciones de Vuelo**

El contratista dispondrá de las tripulaciones de vuelo necesarias (al menos dos pilotos para la aeronave titular y uno para la aeronave de reserva) para la prestación del servicio, debidamente capacitadas y acreditadas por AESA para operar las aeronaves ofertadas.

El contratista garantizará la presencia en la base de un piloto durante la duración de la campaña.

Para ello, deberá disponer de un número de pilotos que garantice la operatividad de las aeronaves conforme a lo recogido en el presente pliego y el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la normativa aeronáutica y laboral en vigor.

Con anterioridad al inicio de cada campaña, el contratista entregará una programación de las tripulaciones para toda la campaña de manera que se justifique el cumplimiento en lo relativo al periodo de actividad-descanso y seguridad en vuelo, de acuerdo con lo recogido al respecto en el R.D.750/2014 y en la CO 16B y/o Anexo 1 de la CO 16B.

Las tripulaciones de vuelo contarán para la prestación del servicio con el vestuario y equipamiento de seguridad adecuado, de acuerdo con el R.D. 773/1997 sobre utilización de equipos de protección individual (EPI).

4.1.2.- **Personal de Mantenimiento**

Durante el periodo de campaña, el contratista garantizará la presencia en la base de un técnico de mantenimiento aeronáutico (LMA), para lo que adscribirá al servicio al menos dos técnicos, o el número ofertado en su caso, debidamente cualificados conforme a la normativa aeronáutica vigente

Se aportará copia de la Licencia de los técnicos de mantenimiento de aeronaves.

La empresa contratista designará un coordinador del contrato, con la misión de coordinar con Enresa las operaciones de la aeronave y las condiciones establecidas en el contrato.

4.2.- **MEDIOS TÉCNICOS**

Para el correcto funcionamiento del servicio, han de adscribirse a su ejecución al menos 2 helicópteros (un helicóptero titular y un helicóptero de reserva), o el número de aeronaves de reserva ofertadas en su caso. Las aeronaves cumplirán los requisitos especificados en el Real Decreto 750/2014, por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios y ambas cumplirán con las características siguientes:

Clave: A32-ES-CB-0744	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2024	Página: 5
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

4.2.1.- Especificaciones del modelo de helicóptero:

1. Certificado de Aeronavegabilidad normal (no restringido) y autorizado para los trabajos descritos por la AESA.
2. Helicóptero monoturbina.
3. Capacidad para el transporte de 7 personas como mínimo, excluida la tripulación, sentadas y provistas de su equipo personal de trabajo y medios auxiliares (herramientas, motosierra, combustible, etc.).
4. Con carácter general, el grupo de especialistas helitransportados estará compuesto por 7 personas, y con este grupo debe ser capaz de desarrollar las misiones encomendadas objeto del servicio, descritas en los apartados 1 y 2, con una autonomía de 2 horas (más reserva legal establecida).
5. Capacidad para operar con 900 Kg de carga externa y combustible para una autonomía mínima de 2 horas (más la reserva legal establecida)
6. Velocidad de crucero ≥ 250 Km/hora.
7. Capacidad de carga de gancho ≥ 1300 kg
8. Puertas correderas operativas en ambos lados del aparato para el embarque y desembarque de personal.
9. Tren de aterrizaje tipo sky.
10. Dispositivo cortacables homologado.
11. Equipo de inyección de espumógeno con capacidad ≥ 45 litros.
12. Equipamiento de GPS.
13. Radiobaliza de emergencia (ELT).
14. Botiquín de primeros auxilios.
15. Equipo de seguimiento de flotas con baliza certificada aeronáuticamente. Se mandará al menos la posición, velocidad, altura, posición de las descargas.
16. Incorporará megafonía externa con altavoz tipo intemperie y sirena luminosa externa de aviso de las descargas.
17. Irá provista como mínimo de 3 equipos de comunicaciones (2 aéreas y 1 tierra) con las frecuencias siguientes:
 - WHF-AM de 117.975 a 137.000 MHz.
 - VHF-FM de 75,2 a 87,5 MHz.

Además, estos equipos irán integrados en la caja de audio del helicóptero, de forma que piloto y un tripulante puedan hablar en las dos bandas a través de los cascos del intercom por su micrófono y recibir con su altavoz, para el puesto del piloto, ambos, micrófono y altavoz irán integrados en los casos de vuelo, de forma que ni en la emisión ni en la recepción se escuchen ruidos de motores o rotor.

Para la banda de AM, existirá un interruptor diferente al del mando del cíclico, de forma que desde el puesto del copiloto se pueda accionar la banda aérea.

Clave: A32-ES-CB-0744	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2024	Página: 6
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

18. Llevará protectores auditivos para todas las personas a bordo.
19. Llevará fichas de información a los pasajeros con los procedimientos de emergencia.
20. El helicóptero dispondrá en la base de un helibalde de repuesto con la misma capacidad que el original.

En el momento del inicio del servicio de cada una de las campañas deberá tener actualizada la autorización de AESA que permita a la empresa operadora del helicóptero, el desempeño de los servicios de extinción de incendios forestales con la matrícula de dicho helicóptero, así como cumplir todos los requisitos a que obligue la legislación vigente en cada momento, en cualquier materia que pueda afectar al cumplimiento del servicio.

4.2.2.- Documentos exigibles.

Los helicópteros contarán con un Certificado de Aeronavegabilidad que no sea Restringido y esté expedido conforme al Certificado de Tipo aceptado por la AESA para las prestaciones objeto del servicio, porque así figure en hoja de datos del certificado tipo o bien con la autorización expresa de la AESA.

Al menos, 10 días hábiles antes del inicio de cada campaña se exigirá:

- Certificado de Aeronavegabilidad y ARC (Airworthiness Review Certificate) de las aeronaves a utilizar en la prestación del servicio, en el que se refleje su fecha de caducidad.
- Certificado de matrícula de las aeronaves a utilizar en la prestación del servicio.

4.2.3.- Dotación de la base de extinción

El servicio se prestará posicionando el helicóptero en la base del C.A. El Cabril, siendo la empresa contratista responsable del suministro de los repuestos, combustible, lubricantes y cualquier material que sea necesario para mantener la operatividad de las aeronaves.

Será responsabilidad del contratista proporcionar los medios auxiliares a mantener en la base y exigidos por la normativa en vigor, tales como depósito de combustible, combustible para aeronaves, señalización del depósito, dotación de medios manuales de incendios y mangas de viento.

Todos estos medios estarán homologados y cumplirán con las disposiciones legales en materia de prevención de riesgos y medio ambiente.

5 OTRA DOCUMENTACION

El contratista deberá presentar y mantener actualizada a través del sistema de gestión implantado la documentación indicada a continuación

El contratista deberá cargar la documentación en la plataforma digital de Enresa. Asimismo será preceptiva la realización de una charla informativa de acceso para todos los trabajadores, dónde Enresa facilitará al equipo de trabajo del contratista la información de

Clave: A32-ES-CB-0744	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2024	Página: 7
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

Prevención de Riesgos Laborales específica de la instalación y sobre las medidas de emergencia dentro de la misma.

Documentación administrativa de empresa

1. Administración

- Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios
- Certificado de estar al corriente con TGSS
- ITA

2. PRL General

- Devolución Firmada Carta de Enresa con Información e Instrucciones sobre Riesgos, Laborales, Obligaciones y Medidas de Emergencia de la Instalación
- Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto)
- Designación del Interlocutor en Materia de prevención
- Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago bancario
- Resumen Mensual de Personal
- "Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada incluyendo la Evaluación de Riesgos Especifica de los Trabajo a realizar en la instalación"

C02. Requisitos Empresa Admón. Ambiental (Cabril)

- Devolución firmada Declaración Compromiso Ambiental
- Cuestionario Ambiental

Documentación administrativa de cada trabajador

1. Salud Laboral

- Aptitud Clínico / Laboral específica para el puesto de trabajo

2. Administración

- Justificación Alta Seguridad Social (TA2) (QUIOO)
- ITA (Trabajador) (QUIOO)
- Impreso de Consentimiento informado en Materia de Protección de Datos de Carácter con o sin acceso a datos.

Clave: A32-ES-CB-0744	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2024	Página: 8
------------------------------	--------------------	-------------------------------	------------------

3. PRL

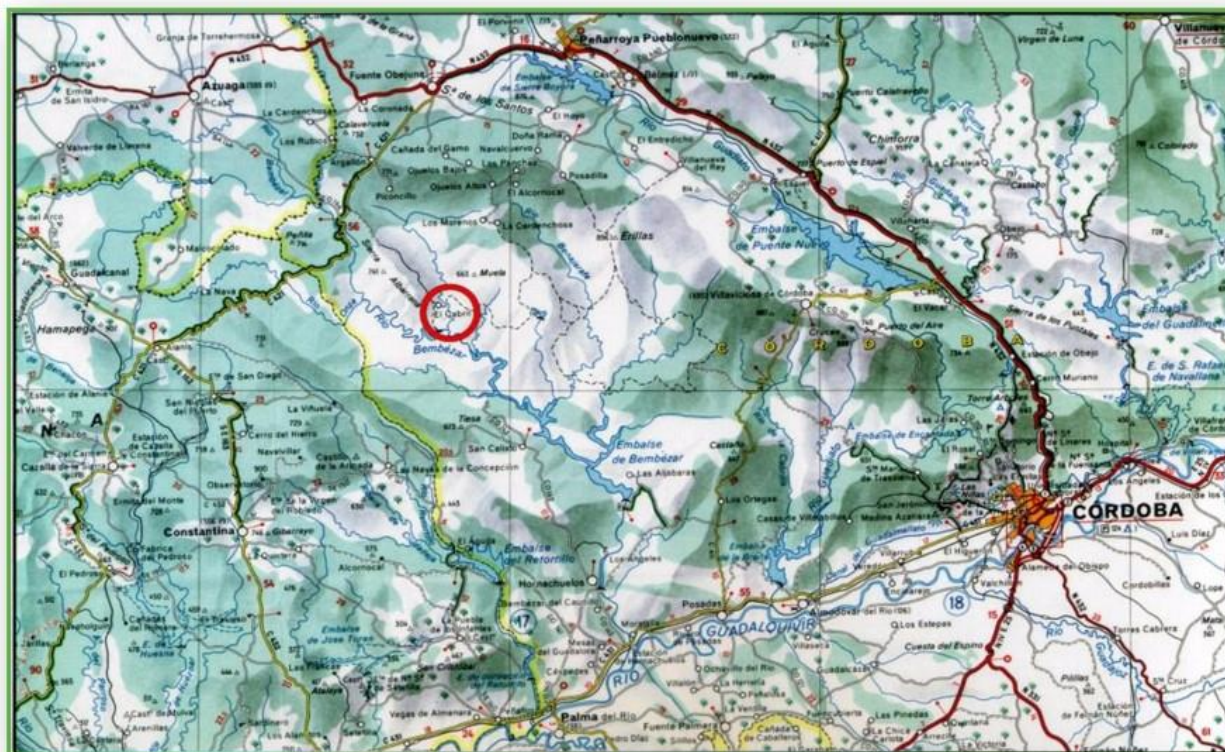
- Registro de Entrega de EPI's firmados por la empresa y por el Trabajador
- Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el trabajador
- Formación establecida en el convenio colectivo correspondiente
- Autorización firmada por la Empresa, y el Trabajador de uso de maquinaria, herramientas y medios Auxiliares

6 GARANTÍA DE CALIDAD

Los trabajos para los que se solicita oferta son de nivel III de calidad de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa, por lo que los trabajos que realice el contratista se realizarán al amparo de un sistema de calidad que cumpla como mínimo con los requisitos establecidos en la norma UNE-EN ISO 9001:2015 o análoga.

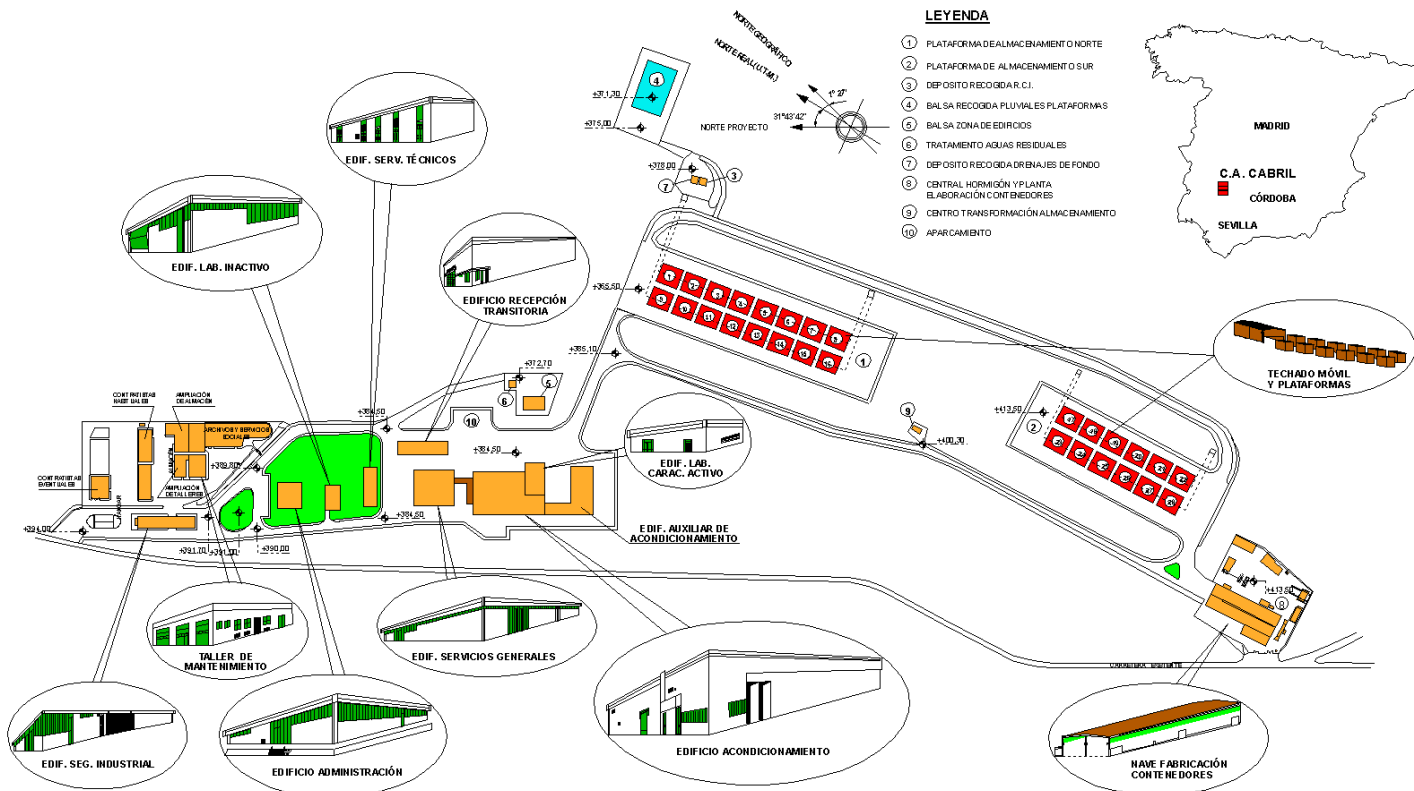
Clave: A32-ES-CB-0744	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2024	Página: 9
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

7 ANEXO I



Plano ubicación Instalación

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0744	0	Septiembre 2024	11



Plano de disposición de los principales edificios y construcciones.